

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DISTRITAL DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO
ESTABLECIDOS POR LA LEY 1523 DE 2012.**

I. MARCO NORMATIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En Colombia, la gestión del riesgo de desastres cuenta con respaldo legal desde 1988 con la creación del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), formalizado por la Ley 46 de 1988 y el Decreto 919 de 1989, y posteriormente fortalecido por la Constitución de 1991, que impone al Estado la responsabilidad de proteger la vida, bienes y derechos de los ciudadanos, especialmente ante situaciones de calamidad pública (art. 215).

La Ley 1523 de 2012, como marco normativo central, establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, asignando funciones específicas a los entes territoriales, quienes deben implementar procesos como: análisis, mitigación, prevención, atención y recuperación ante desastres.

En este contexto, la ciudad de Barranquilla adoptó su propio Plan de Gestión del Riesgo de Desastres 2017-2032, mediante el Decreto Distrital 0351 de 2018, para enfrentar riesgos geológicos, hidrometeorológicos y tecnológicos derivados de su vocación industrial y portuaria. La Oficina de Gestión del Riesgo del Distrito es responsable de ejecutar dicho plan, con base en la Ley 1523 y el Plan de Desarrollo Distrital.

Dada la complejidad técnica y la amplitud de responsabilidades de la oficina, se ha identificado la necesidad de contratar tres (3) profesionales especializados que apoyen la ejecución de los procesos misionales. Esta contratación se justifica porque:

- El personal de planta actual no cuenta con la experticia técnica requerida para abordar los escenarios de riesgo complejos y en crecimiento.
- La naturaleza técnica y especializada de las actividades exige personal con formación y experiencia específica, que puede aportar desde su ejercicio profesional liberal.
- Los contratistas contribuirán al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Barranquilla a otro nivel”, particularmente en el componente “Ordenamiento Ambiental Territorial” y el programa “Gestión del Riesgo de Desastres”, alineados con políticas de adaptación al cambio climático y reducción de riesgos.

En conclusión, la contratación propuesta es necesaria, legal y estratégica para garantizar la ejecución adecuada de los procesos de gestión del riesgo en Barranquilla, asegurar la protección de la población, y cumplir con los compromisos del desarrollo sostenible y resiliente del territorio.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase |
|------|----------------------|-------------------------------|
| 1 | 80111600 | Servicio de Personal Temporal |

II. ANALISIS DE MERCADO

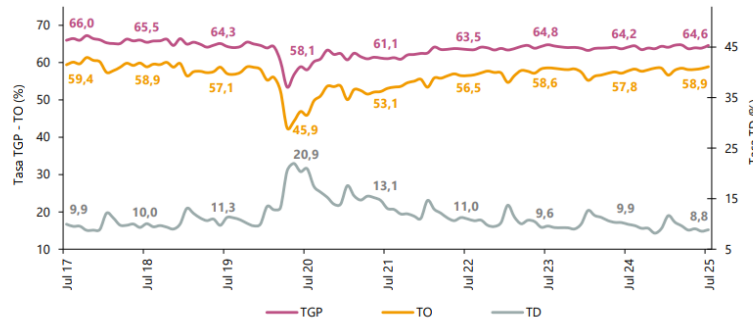
PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2025.pdf> (29 de agosto de 2025)

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Julio de 2025

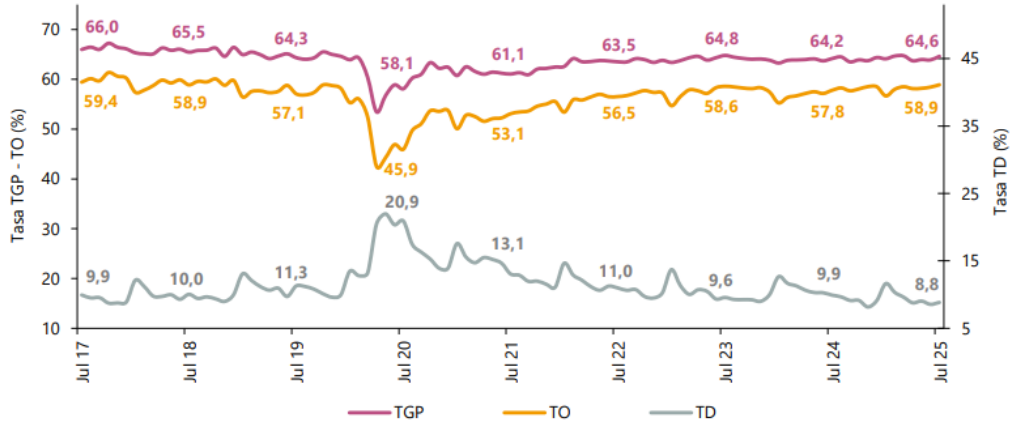
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Julio (2017 - 2025)



INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

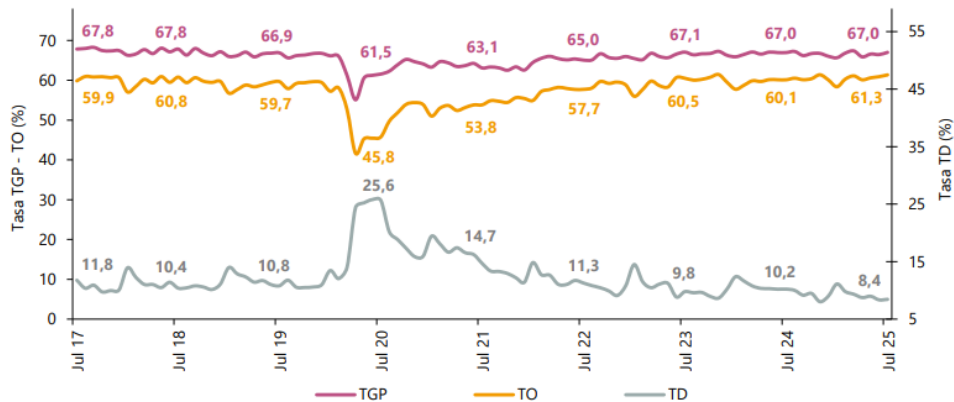
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2017 - 2025)



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%

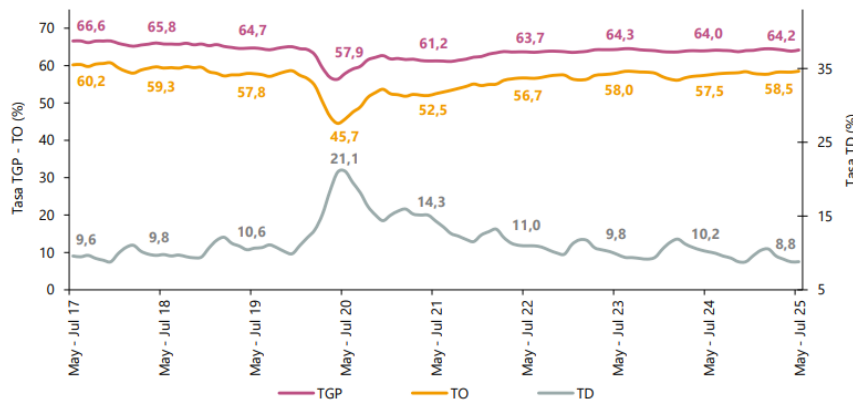
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2017 - 2025)



TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo el año anterior (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2024 (57,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo - julio (2017 - 2025)



ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2025.pdf> (14 de agosto de 2025)

JUNIO DE 2025

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025^P / junio 2024



Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (JUNIO 2025/ JUNIO 2024).

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025^P / junio 2024

| Sección | División | Descripción | Ingresos nominales | | | | Contribución (PP) | | | |
|---------|--|--|--------------------|------------------------|---------------------|----------------|-------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| | | | Variación (%) | Ingresos par servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos | Variación (%) | Ingresos par servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 15,4 | 14,9 | -0,1 | 0,6 | | | | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 11,3 | 11,2 | 0,0 | 0,1 | | | | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 7,5 | 7,0 | -0,4 | 0,0 | | | | |
| J | División 58 | Actividades de edición | 5,3 | 4,3 | -0,7 | 1,6 | | | | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -8,3 | -6,2 | -4,4 | 2,4 | | | | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 1,1 | 1,6 | 0,0 | -0,5 | | | | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 3,8 | 1,4 | 2,1 | 0,2 | | | | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 21,7 | 21,3 | 0,4 | 0,0 | | | | |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 7,0 | 6,9 | -0,1 | 0,2 | | | | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 5,4 | 5,4 | 0,0 | 0,1 | | | | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 3,0 | 3,1 | 0,0 | 0,0 | | | | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 14,1 | 14,0 | 0,0 | 0,1 | | | | |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -4,0 | -4,0 | 0,0 | 0,1 | | | | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | -9,2 | -9,0 | 0,0 | -0,2 | | | | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 6,5 | 6,6 | -0,1 | 0,0 | | | | |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 3,8 | 2,7 | 1,0 | 0,0 | | | | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,6 | 6,3 | 0,3 | 0,0 | | | | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 1,5 | 4,0 | -1,0 | -1,4 | | | | |

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (NOVIEMBRE 2023 / NOVIEMBRE 2022)

En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025^P / junio 2024

| Sección | División | Descripción | Personal ocupado total ^{**} | | Contribución (PP) | | | |
|---------|--|--|--------------------------------------|------------|-------------------|----------|-------------------------|----|
| | | | Variación (%) | Permanente | Temporal directo | Agencias | Miembros ^{***} | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 2,5 | 1,9 | 0,0 | 0,7 | -- | -- |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 0,0 | -0,1 | 1,7 | -1,6 | -- | -- |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -1,5 | 1,7 | -2,2 | -0,9 | -- | -- |
| J | División 58 | Actividades de edición | -2,9 | -1,0 | -2,1 | 0,2 | -- | -- |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -4,0 | 2,7 | 0,2 | -4,9 | -- | -- |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -1,7 | -2,6 | -0,4 | 1,4 | -- | -- |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -8,3 | -4,9 | -2,3 | -1,1 | -- | -- |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -1,5 | -1,0 | -0,4 | -0,2 | -- | -- |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -0,5 | 0,7 | -0,1 | -1,0 | -- | -- |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -7,2 | -4,8 | -2,3 | 0,0 | -- | -- |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -4,4 | 0,7 | -4,5 | -0,6 | -- | -- |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -1,9 | 0,1 | 0,7 | 0,0 | -2,7 | -- |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -0,1 | 1,4 | -1,3 | -0,2 | -- | -- |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 3,7 | -1,2 | 6,4 | -1,5 | -- | -- |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -1,5 | -0,5 | -0,6 | 0,0 | -0,3 | -- |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -1,8 | -1,7 | 1,4 | -1,5 | -- | -- |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 0,2 | -1,5 | 1,2 | 0,4 | -- | -- |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -0,01 | -0,4 | 1,0 | -0,6 | -- | -- |

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (JUNIO 2025 / JUNIO 2024)

En junio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Junio 2025^a / junio 2024

| Sección | División | Clasificación CBU Rev. 4 A.C. Descripción | Personal ocupado sin agencias ^b | | Permanente | Temporal directo | Misión ^c Hora cátedra ^d |
|---------|--|--|--|-------------------|------------|------------------|---|
| | | | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 7,4 | 4,9 | 2,5 | -- | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 14,2 | 10,0 | 4,2 | -- | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 9,8 | 5,4 | 4,4 | -- | |
| J | División 58 | Actividades de edición | 7,6 | 5,0 | 2,6 | -- | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 4,4 | 1,9 | 2,6 | -- | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 5,7 | 2,7 | 3,0 | -- | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 8,7 | 5,5 | 3,1 | -- | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 7,1 | 4,4 | 2,7 | -- | |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 9,3 | 5,0 | 4,3 | -- | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 8,5 | 4,7 | 3,8 | -- | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 10,3 | 5,1 | 5,2 | -- | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 9,5 | 3,0 | 3,8 | 2,7 | |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 5,9 | 3,1 | 2,8 | -- | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 9,0 | 5,1 | 4,0 | -- | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,3 | 1,0 | 1,1 | 5,2 | |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,3 | 2,5 | 2,9 | -- | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,9 | 3,3 | 3,6 | -- | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,2 | 5,2 | 5,0 | -- | |

Fuente: DANE, EMS.

^a Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

^b Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

III. TECNICO

Para la consecución del objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DISTRITAL DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO ESTABLECIDOS POR LA LEY 1523 DE 2012.”**

Para la consecución del objeto del futuro contrato, la Alcaldía Distrital requiere contratar tres (03) profesionales de reconocida experiencia e idoneidad para que estos evalúen, asesoren, conceptúen sobre la vulnerabilidad, amenaza, riesgo y/o el nivel de afectación de cualquier índole a personas, bienes, infraestructura, con el fin de soportar la toma de decisiones por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla frente a eventos físicos peligrosos de origen natural, antrópico, socio-natural tecnológico, bio-sanitario.

El equipo interdisciplinario contratado deberá aportar su experiencia y conocimiento acumulado, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas y perfiles en beneficio del cumplimiento oportuno y eficaz del objetivo general y específico del contrato y coadyuvar para el alcance de las metas trazadas en el plan

de desarrollo distrital. Además de proporcionar las herramientas y asistencia técnica requerida para el seguimiento a los asentamientos humanos situados en zonas de amenaza.

La Prestación del Servicio deberá brindarse al interior de la Oficina de Gestión del riesgo y en toda la ciudad de Barranquilla cuando se requiera de trabajo de campo.

| PERFIL/EXPERIENCIA | OBLIGACIONES ESPECIFICAS | VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO |
|---|---|------------------------------|
| Acreditar título profesional en el área administrativa, negocios internacionales, arquitectura y/o ingeniería, y un mínimo de veinte (20) meses de experiencia profesional | <ul style="list-style-type: none"> • Brindar asesoría sobre las estrategias administrativas para la mejor distribución de los recursos destinados para subsidios de alojamiento temporal. • Asesorar en la búsqueda de información para la elaboración de estadísticas y novedades de pagos de subsidios de alojamiento temporal. • Asesorar y Elaborar planes de emergencia familiar de gestión del riesgo • Apoyar en la logística de los eventos, reuniones y visitas que se realicen por parte de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres. • Elaborar un informe de gestión mensual y pormenorizado de la actividad realizada. • Asesorar en la planificación y evaluación del simulacro nacional. • Las demás que se relacionen con la necesidad del servicio conforme a la misión y visión de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres. | \$ 20.000.000 |
| Acreditar título profesional en el área administrativa, negocios internacionales, arquitectura y/o ingeniería, y un mínimo de treinta (30) meses de experiencia profesional | <ul style="list-style-type: none"> • Brindar asesoría sobre las estrategias administrativas para la mejor distribución de los recursos destinados para subsidios de alojamiento temporal. • Asesorar en la búsqueda de información para la elaboración de estadísticas y novedades de pagos de subsidios de alojamiento temporal. • Asesorar y Elaborar planes de emergencia familiar de gestión del riesgo • Apoyar en la logística de los eventos, reuniones y visitas que se realicen por parte de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres. • Elaborar un informe de gestión mensual y pormenorizado de la actividad realizada. • Asesorar en la planificación y evaluación del simulacro nacional. • Las demás que se relacionen con la necesidad del servicio conforme a la misión y visión de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres. | \$25.000.000 |
| Acreditar título profesional en el área | <ul style="list-style-type: none"> • Brindar asesoría sobre las estrategias administrativas para la mejor distribución de los recursos destinados para subsidios de alojamiento temporal. | \$ 45.000.000 |

| | | |
|--|---|--|
| <p>administrativa, negocios internacionales, arquitectura y/o ingeniería, y un mínimo de cincuenta (50) meses de experiencia profesional</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar en la búsqueda de información para la elaboración de estadísticas y novedades de pagos de subsidios de alojamiento temporal. • Asesorar y Elaborar planes de emergencia familiar de gestión del riesgo • Apoyar en la logística de los eventos, reuniones y visitas que se realicen por parte de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres. • Elaborar un informe de gestión mensual y pormenorizado de la actividad realizada. • Asesorar en la planificación y evaluación del simulacro nacional. • Las demás que se relacionen con la necesidad del servicio conforme a la misión y visión de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres. | |
|--|---|--|

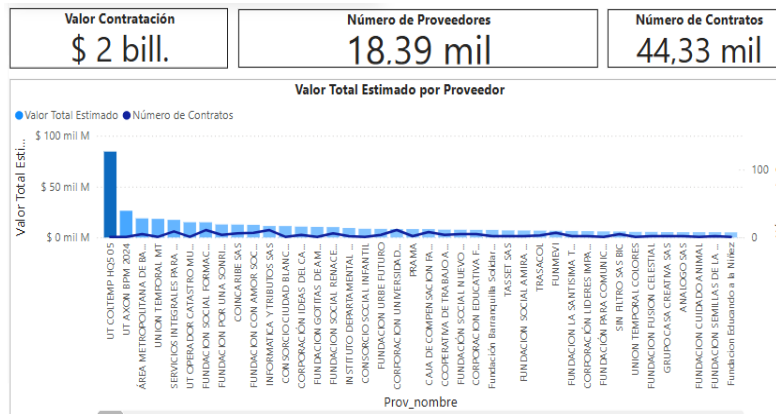
Obligaciones Generales:

1. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
5. Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.
6. Cumplir con el pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato.
7. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
8. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta, en consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero
10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás específicas que seguidamente se relacionen en el presente analisis.
11. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
12. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
13. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
14. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato

15. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
16. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de sus servicios.
17. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
18. Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección, confidencialidad de la información y uso adecuado de la misma acatando lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
19. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del futuro contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.”

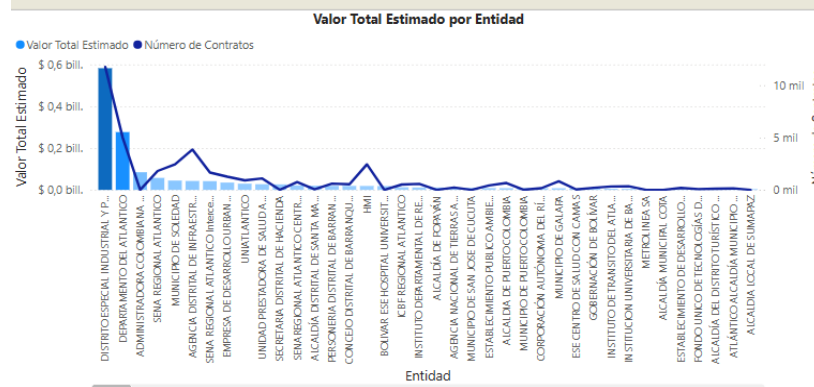
IV. ESTUDIO DE LA OFERTA¹

Durante 2023-2024 se celebraron a nivel regional, un total de 44.325 contratos relacionados con los códigos de naciones unidas descrito en el presente análisis:



El distrito de barranquilla figura como entidad con mayor número de contratos, relacionados con el código de naciones unidas del presente análisis:

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

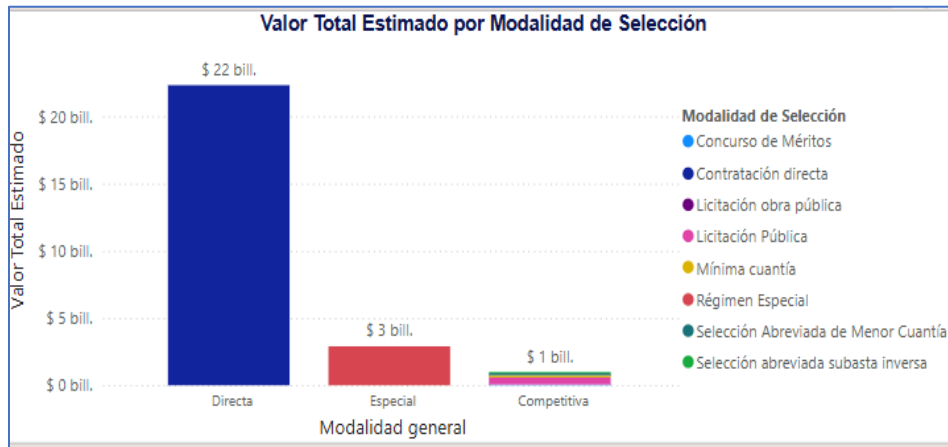


V. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

VI.

A lo largo de los años 2023-2024 se han celebrado a nivel nacional 1.063.018 contrataciones relacionados con el código de las naciones unidas del presente análisis:

La modalidad predilecta para esta contratación es la contratación directa:



A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

| Año | No. Proceso | Tipo de Proceso | Plazo | Objeto | Cuantía |
|------|-----------------|----------------------|---------|--|---------------|
| 2024 | CD-25-2024-0909 | Contratacion Directa | 5 Meses | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DISTRITAL DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO ESTABLECIDOS POR LA LEY 1523 DE 2012 | \$ 22.500.000 |
| 2024 | CD-25-2024-0910 | Contratacion Directa | 5 Meses | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DISTRITAL DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO ESTABLECIDOS POR LA LEY 1523 DE 2012 | \$ 50.000.000 |
| 2024 | CD-25-2024-0892 | Contratacion Directa | 5 Meses | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DISTRITAL DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO ESTABLECIDOS POR LA LEY 1523 DE 2012 | \$ 30.000.000 |

VII. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

La modalidad implantada para el presente proceso es el de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.: **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del

contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.²


Para constancia se firma en septiembre 2025



MAYRA BARRIOS DOMINGUEZ

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito

Revisó y aprobó 

² <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653>